

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000137451



Bogotá D.C. 21-05-2025

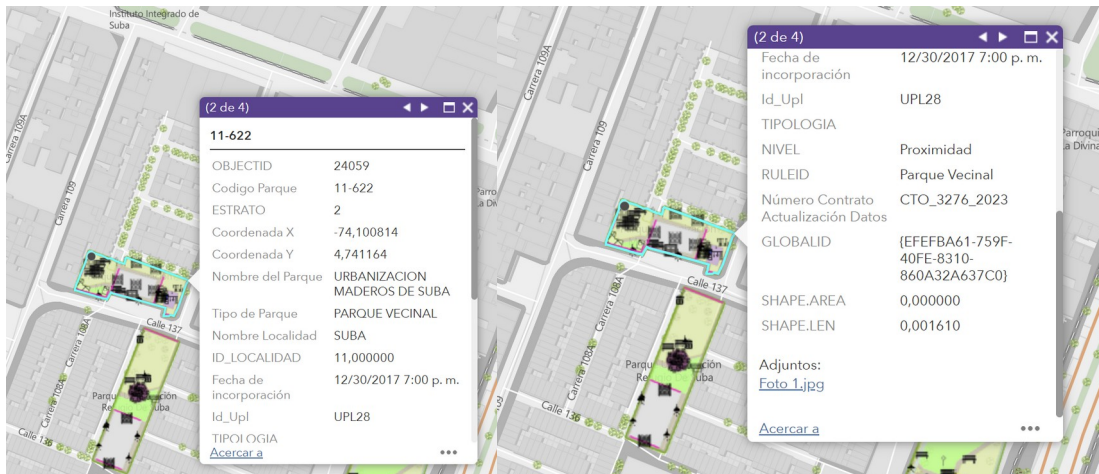
Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252100169402 del 07 de mayo de 2025.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al traslado realizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP con No de radicado 20253010064601 en el cual se allega la solicitud del ciudadano que expresa: **“(…) QUERELLA POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, URBANIZACIÓN LOS MADEROS DE SUBA ENTRE CALLE 136B Y CALLE 137 Y ENTRE CARRERAS 108 A Y CARRERA 109 A. (…)”** [“], informamos lo siguiente:

De acuerdo con la información allegada por el DADEP, nos permitimos indicar que, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), el parque al que se hace referencia es: “URBANIZACION MADEROS DE SUBA”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 11-622, ubicado en la Carrera 108 con Calle 137 de la Localidad de Suba y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud inicial: **“(…) Somos vecinos de la localidad de suba que nos hemos visto afectados por el encerramiento ilegal que tiene la urbanización maderos de suba con dirección señalada en el encabezado, sabemos que en las oficinas de suba existe ya expedientes por la ocupación del espacio publico de esta urbanización, lo que mas nos molesta es la invasión abusiva de Una bahía con carros abandonados desde hace varios años y NO hay acciones por parte de movilidad de**

Página 1 de 3

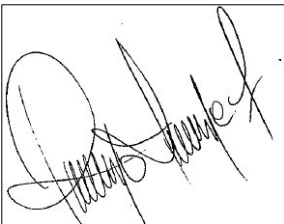
Bogotá o por secretaria de tránsito, tienen una bahía que se supone es para parquear carros temporalmente y eso NO pasa aquí llegadas las siete de la noche todos los días es una completa invasión de carros en la vía del sector frente a esa urbanización que ocupan ambos costados de la vía y genera caos total en las mañanas o en las noches. Desafortunadamente dentro de la urbanización esta siendo administrada por personas negligentes y que atropellan los derechos de los mismos residentes desde hace varios años por las mismas personas, les cobran cuotas de administración, de una administración que NO tienen que pagar pues el régimen de propiedad Horizontal se encuentra dentro de cada bloque de seis apartamentos y nada mas... las zonas comunes son de DADEP. LO MISMO QUE CANCHA, PARQUE DE BOLSILLO Y ZONAS VERDES.. (...)”, indicamos que, se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro en concordancia con el Decreto 555 de 2021 el cual reza: *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” en el “Artículo 122. Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. 1. Accesibilidad literal f. Se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.”*, por lo tanto, son espacios que están disponibles y son creados para el uso, goce y disfrute de la comunidad y la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, y en el entendido que es un tema de control del espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Suba de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* el cual reza: 7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado a la Alcaldía Local de Suba en el entendido que ya se realizó el traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias de contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero", enclosed within a rectangular box.

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Página 2 de 3

Anexos: 1 Archivo Zip

Copia: ALCALDIA LOCAL DE SUBA / cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253010064601



Bogotá D.C., 2025-04-29
301 SGIEP

Publicación en ventanilla

Señor(a),
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Documento radicado DADEP número 20254000096132 del 21-04-2025 y SDQS 1889062025.

ASUNTO: Intervención Bahía Calle 136 B y Calle 137 Con Carreras 108 A hasta Carrera 109 A. Urbanización Los Maderos de Suba. Localidad de Suba.

Respetado(a) Doctor(a) (Apellido), reciba un cordial saludo.

Este despacho acusa recibo del documento de la referencia, a través del cual solicita: "(...) *QUERELLA POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, URBANIZACIÓN LOS MADEROS DE SUBA ENTRE CALLE 136B Y CALLE 137 Y ENTRE CARRERAS 108 A Y CARRERA 109 A.* (...) [sic]. A lo cual, respecto al tema me permito informar lo siguiente:

En primera instancia y con el objeto de contextualizar respecto a las competencias aplicables, se le informa que de conformidad con el Acuerdo 18 de 1999, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) tiene como misión fundamental contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos mediante la defensa y administración eficiente del espacio público. En cumplimiento de esta misión, el DADEP presta asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales y certifica la calidad de los predios que integran el Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital, con el propósito de facilitar la recuperación del espacio público

En cumplimiento de las labores misionales propias del DADEP, y con el fin de informar la calidad del área objeto de consulta para así brindar las herramientas técnicas pertinentes para adelantar sus acciones, se procede a informar acerca del particular.

En ese orden de ideas, y con el propósito de determinar si el sector informado en su documento, colinda, hace parte, o se encuentra sobre algún Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI¹, se procedió a revisar los sistemas de

RUPI	Nomenclatura/Ubicación	CHIP	Uso Nivel 2	Urbanización	Estado
1909-1	CL 137 108A 00	AAA0294CZOE	VIAS VEHICULARES	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO
1909-2	KR 108 138 97	AAA0294CYSY	VIAS VEHICULARES	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO
1909-3	KR 108 138 01	AAA0294CZKL	VIAS PEATONALES	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO
1909-4	CL 137B 108 01	AAA0294CZLW	VIAS PEATONALES	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO
1909-5	CL 137A 108 51	AAA0294CZRZ	VIAS PEATONALES	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO
1909-6	KR 108A 137B 00	AAA0294CZMS	VIAS PEATONALES	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO
1909-7	CL 137A - CL 137 / KR 108 - MZ		CESION TIPO A	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO
1909-8	CL 137 108 00	AAA0294CZSK	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O P	MADEROS DE SUBA URBANIZACION	INCORPORADO

información misionales disponibles (SIDE²/SIGDE³) de esta entidad, donde se constató que el sector señalado en su documento, correspondiente a la urbanización Los Maderos de Suba, efectivamente se encuentra incorporado en el Inventario Único de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, e incluye los siguientes predios con código RUPI (Ver Imagen 1 e Imagen 2).

Imagen No. 1. Captura de pantalla SIDE². Fecha de captura: 29-04-2025.

Con el objeto de ilustrar la localización, se presenta un esquema planimétrico de localización así:



Imagen No. 2. Captura de imagen tomada de <https://geo.dadep.gov.co/>. Fecha de captura: 29-04-2025

Aclarada la naturaleza jurídica de los predios que se encuentran inmersos dentro del urbanismo Los Maderos de Suba y su localización, en lo que respecta a "la administración de los predios" señalados en el presente documento, y teniendo en cuenta las competencias de esta Entidad, y que su solicitud se relaciona con predios que se encuentran señalados como parque (RUPI 1909-7) y zonas viales (RUPI 1909-1, 1909-2, 1909-3, 1909-4, 1909-5, 1909-6 y 1909-6), le comunicamos que, en lo referente al Decreto Distrital Decreto 315 de 2024, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones, menciona lo siguiente en su artículo 17: *"Entidades Gestoras para el Aprovechamiento Económico del Espacio Público o la Explotación económica de bienes fiscales. Las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público o explotación económica de bienes fiscales son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público o explotación económica de bienes fiscales, de acuerdo con su misión y funciones"*.

En ese orden de ideas, esta Entidad se permite remitir copia de su solicitud al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y a la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, para que, conforme a sus competencias, den respuesta directa frente a lo mencionado en su oficio.

Ahora bien, en lo que respecta a la bahía de estacionamiento y/o parqueadero ubicada sobre la calle 137, correspondiente al predio de uso público con código RUPI 1909-8, se realizó consulta sobre contratos de administración en nuestro sistema de información evidenciando que sobre dicho estacionamiento a la fecha no hay contratos de administración directa o indirecta tal como se evidencia en las capturas del sistema a continuación.

🏠 > Administración > Administración Indirecta > Documentos de Entrega

Buscador Documentos de Entrega

Tipo Documento	----			▼	Buscar
Número		Fecha Documento		Fecha Inicio	
Contratista				Fecha Fin	
Predio/Construcción	1909-8, ZONAS VIALES, MADEROS DE SUBA URBANIZ/			RUPI	
					Ver fechas

Tipo	Número	Fecha Documento	RUPI	Contratista	Ver
Documentos de entrega no encontrados con los filtros ingresados					

Imagen No. 3. Captura de pantalla SIDEp. Fecha de captura: 29-04-2025.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud sobre presunta ocupación de espacio público por diferentes fenómenos de ocupación, al parecer por particulares y/o terceros ajenos a la urbanización o de la misma urbanización, le informamos que este Departamento Administrativo como autoridad administrativa no posee competencias policivas ni sancionatorias de control urbano que nos faculten a establecer comportamientos contrarios a la integridad urbanística del espacio público⁴, así como determinar áreas de infracción y/o caracterizar a los responsables de la presunta ocupación suscitadas por particulares, y su regulación, vigilancia y control se debe realizar de parte de la alcaldía local, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021. Por esta razón, esta Subdirección envía copia de su requerimiento a la Alcaldía Local de Suba, para que emita respuesta directa a su petición con copia a esta Entidad (relacionando el radicado ubicado en la parte superior derecha) y solicitándole informar respecto a las eventuales actuaciones administrativas adelantadas y el estado de las mismas.

Atentamente,



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público SGIEP

Copia: **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**
Calle 63 No. 59 A - 06. Teléfono 6605400, Bogotá.
Correo: atncliente@idrd.gov.co
Anexos: Radicado DADEP 20254000096132 en tres (3) folios.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM
Calle 13 No. 37-35. Teléfono 3649400, Bogotá.
Correo: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/
Anexos: Radicado DADEP 20254000096132 en tres (3) folios.

CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS. Alcalde Local
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Calle 146 B No. 90-26. Teléfono: 6620222
Correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Anexos: Radicado DADEP 20254000096132 en tres (3) folios.

Proyectó: Lina María Mojica Friede - Arquitecta  contratista SGIEP

⁴ Código Nacional de Policía: Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Revisó: Claudia Poveda Fandiño - Profesional especializado SGIEP 

Revisó: Claudia Calderón - Abogada contratista SGIEP 

Revisó: María Alejandra Vargas Reales – Asesora (E) SGIEP 

Fecha: Abril 2025

Código de archivo: 300.38







20254000096132

Fecha: 2025-04-21 13:55 Folios: 5
Código de Verificación: 1A!Of{
Radicator: OLMESA
Remitente: ANONIMO...
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Rol FUNCIONARIO ÁREA

REGISTRO DE PETICIÓN 1889062025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

QERELLA POR OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, URBANICACION LOS MADEROS DE SUBA EN TRE CALLE 136B Y CALLE 137 Y ENTRE CARRERAS 108 A Y CARRERA 109 A.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- DADEP.docx

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino ⓘ *

DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado *

2025-04-16

Canal *

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Hechos

CL 137 108A 02

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

2

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.2.3i - es

Bogota, Abril de 2025

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

SR. CESAR SALAMANCA

Bogota, suba

ASUNTO: DERECHO DE PETICION **QUERRELLA POR OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS POR PARTE DE LA URBANIZACION MADEROS DE SUBA. CALLE 136 b Y CALLE 137 CON CARRERAS 108 A HASTA CARRERA 109 A.**

Señor Alcalde de suba e inspecciones de policía:

Somos vecinos de la localidad de suba que nos hemos visto afectados por el encerramiento ilegal que tiene la urbanización maderos de suba con dirección señalada en el encabezado, sabemos que en las oficinas de suba existe ya expedientes por la ocupación del espacio publico de esta urbanización, lo que mas nos molesta es la invasión abusiva de Una bahía con carros abandonados desde hace varios años y NO hay acciones por parte de movilidad de Bogota o por secretaria de transito, tienen una bahía que se supone es para parquear carros temporalmente y eso NO pasa aqui llegadas las siete de la noche todos los días es una completa invasión de carros en la via del sector frente a esa urbanización que ocupan ambos constados de la via y genera caos total en las mañanas o en las noches.

Desafortunadamente dentro de la urbanización esta siendo administrada por personas negligentes y que atropellan los derechos de los mismos residentes desde hace varios años por las mismas personas , les cobran cuotas de administración, de una administración que NO tienen que pagar pues el régimen de propiedad Horizontal se encuentra dentro de cada bloque de seis apartamentos y nada mas... las zonas comunes son de DADEP. LO MISMO QUE CANCHA, PARQUE DE BOLSILLO Y ZONAS VERDES.

- 1. EXIGIMOS a esta respetada entidad y a la entidad del Espacio Publico que hagan el restablecimiento inmediato de ese espacio, motivo: escondite de ladrones y carreteros en las esquinas de las casas pegadas a la misma urbanización.*
- 2. Como somos vecinos del sector nos sentimos vulnerados en nuestros derechos como comunidad por la invacion abusiva de carros y motos en los andenes y la via publica calle 137.*
- 3. EXIGIMOS que restablezcan ya el espacio publico que desde hace tantos años varios residentes han denunciado y NO han ejecutado a cabalidad ¿ La administración ni los propietarios de los apartamentos son los dueños de esos espacios, los UNICOS DUEÑOS son DADEP para servicio y disfrute de TODA la comunidad, no al contrario por proteger la estafa de unos atropellan los Derechos de otros.*

4. *Por un familiar y residentes se escucharon rumores que ese expediente sigue en las oficinas de suba, entonces ¿Cuál es el problema real que no lo hacen efectivo? Acaso el abogado Pedro Gustavo eterno lleno de engaños y mentiras que siempre a respondido las denuncias?? El es el primer culpable de la NO recuperación de esos espacios... amenaza a todos pero no hay que tenerle miedo... “perro que ladra echado NO muerde” además de viejo, es grosero y petulante, y ni el señor dueño del conjunto, Luis Sierra, porque ese es otro abusivo con las mujeres...las agrede, las golpea. Les falta al respeto en todo lugar y parece un supuesto hombre decente...solo es un Cobarde...Y la Hija que es administradora o el sobrino que es el supuesto contador maquillan todo para seguir usurpando cargos que NO merecen.*
5. *SOLICITAMOS como residentes del Barrio Villamaria se nos devuelva la tranquilidad, el paso seguro en ANDENES Y VIAS, y la RECUPERACION INMEDIATA DEL PARQUE, Y ZONAS VERDES.*
6. *Si esta entidad que lleva faltando el respeto a la comunidad NO actua lo expondremos públicamente ante los Canales de TV y las Emisoras para que se vea la irresponsabilidad de las entidades que exigen respeto pero que NUNCA lo dan y si Vulneran los derechos de la comunidad que paga sus salarios mensuales.*

Atentamente,

Comunidad de suba

RESPUESTA RADICADO DADEP

2 mensajes

Mensajería Especializada <mensajeria@dadep.gov.co>

6 de mayo de 2025, 3:33 p.m.

Para: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>, Radicación Entidades <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>, CDI Suba <cdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

Buenos días adjunto envío REFERENCIA: Documento radicado DADEP número 20254000096132 del 21-04-2025 y SDQS 1889062025. ASUNTO: Intervención Bahía Calle 136 B y Calle 137 Con Carreras 108 A hasta Carrera 109 A. Urbanización Los Maderos de Suba. Localidad de Suba.

Cordialmente,

Mensajería

Subdirección de gestión corporativa

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio
Público

Teléfono: (601) 3822510

mensajeria@dadep.gov.cowww.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90 Bogotá, Colombia

**!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!**

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita



Mensajería Especializada

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio
Público

Teléfono: (601) 3822510

mensajeria@dadep.gov.co

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90, Piso 15 Bogotá, Colombia



!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita

2 archivos adjuntos

 **20253010064601.pdf**
530K

 **20254000096132.pdf**
979K

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

Para: Mensajería Especializada <mensajeria@dadep.gov.co>

7 de mayo de 2025, 4:09 p.m.

Buen día;

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, informa que su solicitud o comunicación ha sido recibida con el Radicado No IDRD **20252100169402**
De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro

de los términos legalmente establecidos.

Si necesita hacer seguimiento a su requerimiento puede comunicarse con nuestra

línea de Servicio a la Ciudadanía 6016605400 Ext: 625-251-252 o al correo: serviciociudadania@idrd.gov.co

Este es un correo informativo.

Atentamente;



INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN
Y DEPORTE

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Calle 63 # 59^a - 06

(571) 660 5400

[Texto citado oculto]